

AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA

EXCMO. SR FISCAL JEFE:

LUIS VARGAS MARTINEZ, mayor de edad, casado con domicilio a efectos de notificaciones en la sede la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, en mi condición de Director General, en virtud del Decreto 244/2012, de 12 de junio (BOJA núm.115 de 13/06/2012), con D.N.I. N° , ante V.E. comparece y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente

DICE:

I.- Que por la web www.correctiv.org se ha realizado la publicación digital de un reportaje en tres entregas, fechada la primera de ellas el 30 de Abril de 2018 y las siguientes en 2 de Mayo y 3 de Mayo de 2018. Las tres entregas están relacionadas con el trabajo que desarrollan las trabajadoras marroquíes, durante la campaña de la Fresa, para las empresas agrícolas de Huelva.

Dichas trabajadoras son autorizadas a trabajar durante la temporada fresera, en base a un acuerdo autorizando dichas contrataciones, que se realiza por la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social del Gobierno de España: en dicho acuerdo se cuantifica el número máximo de trabajadoras a las que se autorizará contratar por las empresas agrícolas, así como el resto de condiciones laborales que regirán en sus contratos.

Las diferentes entregas del reportaje realizado pueden localizarse en las siguientes urls:

<https://correctiv.org/en/blog/2018/04/30/rape-in-the-fields/> ,

<https://correctiv.org/en/blog/2018/05/02/the-dark-side-of-moroccos-booming-agricultural-exports/>

y <https://correctiv.org/en/blog/2018/05/03/in-the-hands-of-the-mafia/>.

II.- Del contenido de los reportajes realizados, se ponen de manifiesto una serie de circunstancias, de extrema gravedad y naturaleza delictiva, ya que en los mismos se describen la práctica de conductas muy graves, que abarcan toda una variedad de actos delictivos contra la Libertad individual, la Libertad Sexual y los Derechos de los Trabajadores, en condiciones coactivas y, en todo caso, prácticas execrables de agresiones y abusos sexuales en los campos de fresas de la provincia de Huelva que son infligidas a las mujeres marroquíes trabajadoras.

Con tal motivo, en uso de las competencias que tengo asumidas por mi cargo, efectué la convocatoria de una reunión con las Organizaciones No Gubernamentales, que vienen atendiendo a la población inmigrante en la Provincia de Huelva desde hace años, en el ámbito de las Políticas Migratorias y que desempeñan tareas de mediación, asistencia y atención a la población trabajadora migrada y migrante de Huelva,

III.- A la convocatoria realizada, que tuvo lugar el pasado 21 de Mayo de 2018 en la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, asistieron las personas representantes de las entidades que a continuación se reseñan:

- **CÁRITAS**
- **CRUZ ROJA**
- **ACCEM**
- **MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO**
- **HUELVA ACOGE**
- **FUNDACIÓN CEPAIM**
- **CODENAF** (Cooperación del Norte de África)
- **FECONS** (Fundación Europea para la Cooperación Norte Sur)
- **ASNUCI** (Asociación Nuevos Ciudadanos por la Interculturalidad)

En el transcurso de la referida reunión se recabó información sobre la realidad o no del contenido de la información proporcionada por correctiv.org, manifestándose por las entidades CÁRITAS, CRUZ ROJA, ACCEM, MUJERES EN ZONAS DE CONFLICTO, HUELVA ACOGE, FUNDACIÓN CEPAIM, CODENAF (Cooperación del Norte de África) y FECONS (Fundación Europea para la Cooperación Norte Sur) el total desconocimiento de prácticas delictivas relacionadas con delitos contra la Libertad sexual, por tanto, la imposibilidad de denunciar este tipo de actividad.

Sin embargo, ASNUCI, sí informó de la situación de la que habían tenido conocimiento el día 19 de Mayo: 4 supuestos casos de abusos sexuales, ejercidas sobre trabajadoras vinculadas a una empresa denominada Agrícola El Bosque, radicada en el municipio de LUCENA DEL PUERTO, que obligó a las voluntarias de Asnuci a solicitar alojamiento de emergencia para las personas agredidas, ya que las mismas habían sido despedidas sin ningún tipo de compensación y literalmente, quedaban en la calle indefensas. Las citadas personas, de las que no se proporcionó datos de filiación o identificación, fueron finalmente alojadas en el albergue de temporeros de Tariquejos (Cartaya) con la mediación de la entidad CEPAIM.

IV.- No obstante, hubo unanimidad de la totalidad de las entidades participantes en la reunión, respecto de otras circunstancias, igualmente relevantes y graves, que les resultaba materialmente imposible comprobar, por serles vedado el acceso a las fincas las empresas agrícolas y poder entrevistarse con las eventuales víctimas para realizar la correspondiente denuncia en el orden administrativo, laboral o penal.

Del elenco de situaciones que las entidades sociales manifestaban, se detallan las siguientes:

a) Que la gran mayoría de trabajadoras marroquíes desconocen el idioma español, a lo que se une que un elevado número de personas son analfabetas, lo que las hace especialmente vulnerables y, por tanto, proclives a ser objeto y verse obligadas a soportar abusos de toda clase.

b) Que se han dado supuestos en que mujeres trabajadoras embarazadas dan a luz, motivo por el cual son despedidas de manera fulminante de la empresa agrícola, quedando totalmente desprotegidas.

c) Igualmente, y al parecer, resulta ser una práctica dominante en el sector que el horario de trabajo suele estar comprendido entre las 8 de la mañana y las 20'00, sin que el exceso de dedicación horaria laboral les sea retribuido a las personas que lo realizan.

d) Que es práctica habitual en el sector impedir a las organizaciones sindicales y sociales el acceso a las empresas agrícolas, de tal forma que se impide el conocimiento de las condiciones laborales y por tanto, el exacto cumplimiento de la normativa laboral aplicable.

e) Que, igualmente y con las lógicas cautelas, es práctica habitual en una parte del sector la retención de la documentación identificativa de las trabajadoras, por parte de algunas empresas agrícolas que las emplean.

f) Que el perfil de selección laboral del personal que se contrata por las empresas agrícolas y que se realiza en Marruecos con la agencia estatal marroquí ANAPEC con participación de entidades representativas de las patronales agrícolas, se circunscribe a Mujeres no mayores de 45 años, casadas, viudas o separadas con cargas familiares.

g) Que, por información de las organizaciones a las que se ha hecho referencia, el ámbito territorial de las prácticas señaladas anteriormente, supuestamente, se puede estar verificando en

diferentes empresas agrícolas de los municipios de Palos de la Frontera, Lucena del Puerto, Moguer, Rociana del Condado, Lepe y Cartaya, si bien nos aventuran que dichas prácticas ilícitas pueden estar extendidas a otras zonas geográficas de la provincia de Huelva.

Se acompaña Acta extracto de la reunión mantenida con las ONGs reseñadas, suscrita por todas ellas.

V.- Los hechos descritos pudieran constituir un número indeterminado, por ahora, de conductas constitutivas de:

- a) Delitos de Amenazas de los arts 169 y ss del Código Penal.
- b) Delitos de Coacciones de los arts 172 y ss del Código Penal
- c) Delitos contra la Libertad e Integridad sexuales de los arts. 178 y ss del Código Penal.
- d) Delitos contra los Derechos de los Trabajadores, incluidos en cualquiera de los tipos definidos en los artículos 311 a 318 del vigente Código Penal.

Por cuanto antecede,

SOLICITO DEL EXCMO SR. FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUELVA: Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, en su virtud, incoe **Diligencias de Investigación**, en averiguación de los hechos denunciados y, tras la práctica de las diligencias que considere oportunas, formalice la oportuna Querrela contra quienes indiciariamente puedan aparecer como responsables de las conductas delictivas descritas.

En Huelva a 22 de mayo de 2018.